



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Juniodel2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de junio del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja Maritza Marleny Ravelo Chávez, solicita el uso de la palabra de los Alcaldes de los Distritos de Andaymarca, Roble y Tintaypunco, así como de las autoridades de los Centros Poblados y Comunidades pertenecientes a los distritos antes señalados, todos pertenecientes a la Provincia de Tayacaja, quienes dieron a conocer los problemas que vienen atravesando sus distritos en diferentes aspectos; asimismo dieron a conocer la problemática con respecto al tema de la posible contaminación a consecuencia de las operaciones que viene realizando la Empresa Central Hidroeléctrica Cerro del Águila, al haber construido una represa en el Río Mantaro. Por otra parte se tuvo la participación del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente así como de la Sub Gerente de Gestión Ambiental, quienes expusieron sobre los mecanismos y las acciones que se deberán tomar con respecto al problema relacionado con el medio ambiente. Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional se emite el presente acuerdo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 097-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Juniodel2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Huancavelica, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica y el Consejo de Recursos Hídricos Mantaro, realicen un informe técnico y diagnóstico ambiental sobre la posible contaminación que se viene suscitando en diferentes distritos de la provincia de Tayacaja, a consecuencia de la construcción de una represa por parte de la Empresa Central Hidroeléctrica de Cerro del Águila, para cuya finalidad deberán constituirse al lugar de los hechos el día 26 de junio del presente año, debiendo de informar el cumplimiento del presente acuerdo en el término más breve.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. ROBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL